MBA´APO, JEPOROMOMBA´APOHA
TETAYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL
"Construyendo competencias para el mundo"

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 10/17

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "CONSUREMA PARAGUAY S.A."

EN CONCEPTO DE: CONSTRUCCION DE POZO CIEGO - ID N° 316.189

AÑO: 2017

CONTRATO Nº 10/17
CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO – AD REFERENDUM
ID: 316.189

Entre SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Ramón Maciel Rojas, con Cédula de Identidad N° llamado en adelante **el "CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **MARCOS ROLANDO DUARTE SCHULZ** con Cédula de Identidad Nº 2.243.966 en carácter de Representante de la firma **CONSUREMA PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80081762-1**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Dr. Montero N° 887 C/ Dr. Paiva de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para el SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PERIODICOS - PLURIANUAL, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.
POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para "CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de Gs. (41.610.000) Guaraníes cuarenta y un millones seiscientos diez mil en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 316.189

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 24/16, convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2395

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					CONSUREMA PARAGUAY S.A.	
N° Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72103004-001	**CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA** Excavación	m3	12,00	76.000	912.000
2	72103004-001	**CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA** Acarreo de excavación	Gl	1,00	950.000	950.000
3	72102303-998	**CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA** Estructura de hormigón armado tipo tanque con armadura doble con tapa	m3	3,40	3.420.000	11.628.000
4	72102303-003	**CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA** Cámara Séptica 1,00 x 1,80	unidad	1,00	3.325.000	3.325.000
5	72131601-011	**CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA** Registro	unidad	4,00	380.000	1.520.000
6	72131601-011	**CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA** Cañería PVC	Ml	60,00	76.000	4.560.000
7	72103004-001	**CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ** Excavación	m3	12,00	76.000	912.000
8	72103004-001	**CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ** Acarreo de excavación	Gl	1,00	950.000	950.000
9	72102303-998	**CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ** Estructura de hormigón armado tipo tanque con armadura doble con tapa	m3	3,40	3.420.000	11.628.000
10	72102303-003	**CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ** Cámara Séptica 1,00 x 1,80	unidad	1,00	3.325.000	3.325.000
11	72131601-011	**CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ** Registro	unidad	2,00	380.000	760.000
12	72131601-011	**CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ** Cañería PVC	Ml	15,00	76.000	1.140.000
					Precio total:	**41.610.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuarenta y un millones seiscientos diez mil----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario posterior a partir de la recepción de la orden de Inicio referida para la ejecución de la obra. Ambos pozos en simultáneo. El mencionado plazo no podrá ser prorrogado.

El lugar de ejecución de la obra es: en la

- Regional de Villeta sito en Avda. Guarnipitan c/ Virgen del Pilar – B° San Jorge
- Regional de Itá sito en Curupayty casi Mariscal Estigarribia -BARRIO SAN BLAS (Centro/Laguna)

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se harán efectivos dentro de los 60 (sesenta) días calendarios de la presentación de las solicitudes respectivas, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma.

Los proveedores deberán presentar los siguientes documentos:

a. Factura a Crédito con timbrado vigente
b. Nota de Remisión con timbrado vigente
c. Ultimo pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA – Form. 120)
d. Ultima planilla de pago del Aporte Obrero Patronal al IPS
e. Copia del certificado de Cuenta Bancaria

Observación: Los incisos c, d y e, podrán ser sustituidos con la presentación de la CONSTANCIA SIPE, siempre que en el mismo estén dicho documentos en estado ACTIVO.

Las facturas, las solicitudes de pago, las remisiones y demás documentaciones correspondientes deberán ser presentadas en GERENCIA ECONOMICA DEL SNPP, sito en Molas López N° 480, Piso 1.

Conforme al Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4%en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica del SNPP.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre

LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los día 29 mes junio y año 2017.----------

CONSUREMA PARAGUAY S.A.
RUC 80081762-1

MARCOS ROLANDO DUARTE SCHULZ
Cédula de Identidad Nº 2.243.966
CONSUREMA PARAGUAY S.A.
RUC Nº 80081762-1

RAMÓN MACIEL ROJAS
Director General